

Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—39.658.

NATUCER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

NATUCER II, SOCIEDAD LIMITADA

(Que tras la fusión pasará a denominarse «NATUCER, SOCIEDAD LIMITADA»)

NATUCER INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que en la Junta General Universal de la sociedad «Natucer, Sociedad Limitada» celebrada el día 24 de junio de 2005, por unanimidad, se aprobó la escisión total de la sociedad «Natucer, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias ya existentes denominadas «Natucer II, Sociedad Limitada» (que tras la escisión adoptará el nombre de la sociedad escindida «Natucer, Sociedad Limitada»), y «Natucer Inmuebles, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Órgano de Administración de las mercantiles «Natucer, Sociedad Limitada», «Natucer II, Sociedad Limitada» y «Natucer Inmuebles, Sociedad Limitada», y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Natucer, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Onda, 24 de junio de 2005.—El Consejo de Administración de las sociedades «Natucer, Sociedad Limitada», «Natucer II, Sociedad Limitada», y «Natucer Inmuebles, Sociedad Limitada», don José Luis Boix Fibla, don Manuel Rubert Andrés, don José Cantavella Vicent, don Fernando Sos García, don José Sos García y don Javier Rubert Andrés.—39.808. 2.ª 21-7-2005

NOVOCER, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Novocer, Sociedad Anónima, en su reunión de 8 de julio de 2005 acordó reducir el capital social en 39.485,70 Euros, quedando fijado en 68.694,30, mediante la amortización de 657 acciones propias en autocartera, números 901 a 1.257 y 1.501 a 1.800, todos inclusive, y modificar en consecuencia el artículo número 5 de los Estatutos Sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albuixech, 11 de julio de 2005.—El Administrador Solidario, María José Soriano Manzanet.—39.594.

OBRAS RIBAS, S. L.

(Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONS ESTIL RIVAS, S. L.

RIVAS-BARRAGÁN, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Obras Ribas, S. L., celebrada con carácter universal el pasado 4 de julio de 2005, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escindir totalmente la compañía, mediante su extinción y división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a las sociedades beneficiarias de la misma, ya existentes, Construccions Estil Rivas, S. L., y Rivas-Barragán, S. L.

El acuerdo de escisión se adoptó con base en el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil, el día 27 de junio de 2005, y en el Balance de escisión de la compañía, cerrado a 19 de mayo de 2005.

Los socios, acreedores y trabajadores de la sociedad escindida, Obras Ribas, S. L., y de las beneficiarias, Construccions Estil Rivas, S. L. y Rivas-Barragán, S. L. podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado, y del Balance de escisión. Los acreedores de las mismas, podrán, asimismo, oponerse a ella, en el plazo y términos previstos en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellar del Vallés, 6 de julio de 2005.—La Administradora única, María Teresa Ribas Barragán.—39.310

2.ª 21-7-2005

OPERACIONES MERCANTILES S. L.

(Sociedad escindida)

CASAVICU, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

OPERACIONES MERCANTILES, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Escisión total

Según el art. 242 de la LSA, se comunica que la Junta Universal de Operaciones Mercantiles, S. L., celebrada el 30 de junio de 2005, acordó, unánimemente, la escisión total de dicha sociedad, consistente en la división total de su patrimonio en dos partes para su traspaso a dos sociedades beneficiarias de nueva creación, que sucederán universalmente a la escindida, según el Proyecto de Escisión aprobado por el Administrador único de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 27 de junio de 2005. Se hace constar el derecho de los acreedores y de los socios a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes desde el último anuncio, según el artículo 243.2 de la LSA. El Administrador único.

Madrid, 8 de julio de 2005.—Representante del Administrador único, Fernando Sainz de Vicuña Primo de Rivera.—40.133. 1.ª 21-7-2005

PAAZA, S. L.

Declaración de insolvencia

D/D.ª María Dolores García-Contreras Martínez, Secretario/a del Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 9/2005 dimanante de autos 385/04, en materia de Ejecución, a instancias de D. José Antonio Fajardo Molina, contra Paaza, S. L., se ha dictado en fecha 24-06-05 Auto por el que se declara al ejecutado Paaza, S. L., en

situación de insolvencia total por el importe de 21.811,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 24 de junio de 2005.—Secretario Judicial. 39.636.

PANGOSGIL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 781/04 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Purificación Rollán Benítez Cano y Rocío González Romano, contra la empresa Panbosgil S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 5.7.05, por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal parcial que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de julio de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número 23 de los de Barcelona, Germán Gambón Rodríguez.—39.638.

PORTUETXEA, S. A.

Junta general extraordinaria

El administrador único convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Portugalete (Bizkaia), Simón Bolívar, n.º 3, el día 1 de septiembre de 2005, a las 11 h., en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 2, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2004, y de la aplicación de los resultados obtenidos en el ejercicio 2004.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio 2004.

Cuarto.—Facultades para elevar a público los anteriores acuerdos e instar la Inscripción de los que procedan en el Registro Mercantil.

Quinto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, a partir de la presente convocatoria, a obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Portugalete, 16 de junio de 2005.—El Administrador único, Juan Carlos Froilán.—39.609.

PRESTACIONES SANITARIAS DE ESPECIALISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por orden del Sr. Presidente del Consejo de Administración, se convoca a la celebración de Junta general de accionistas, con el doble carácter de ordinaria y